



Resolución Directoral

Puente Piedra, 04 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Expediente N.º 0000955, el cual contiene la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA 2026", Nota Informativa N.º 022-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 002-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, Nota Informativa N.º 033-01/2026-UEIT-HCLLH/MINSA, Informe Legal N.º 016-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. En concordancia con ello, el artículo 9 dispone que, el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud considera que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en concordancia con ello, el artículo II dispone que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo, los artículos IV y VI del mismo cuerpo normativo determinan que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, siendo responsable de promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo determinado por el Tribunal Constitucional¹, la salud es un derecho fundamental por su relación inseparable con el derecho a la vida; por ello, el acceso a los servicios de salud deben ser brindados de modo integral, es decir, con prestaciones que supongan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, aceptabilidad y accesibilidad física y económica, en tanto elementos esenciales de la atención sanitaria, siendo estos elementos que constituyen el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la salud;

Que, por otro lado, el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, de fecha 5 de julio

¹ Expediente N.º 00422-2021-PA/TC - Fundamentos 2 y 3

del 2021, regula las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; entre estos documentos normativos se encuentran los documentos técnicos, que a su vez abarcan a los "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, por su parte, el numeral 5.2 de la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025 - "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 215-2025/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2025 (en adelante, **Directiva de Planes Específicos del MINSA**), define al Plan Específico como, una herramienta de gestión que establece los objetivos que se desea alcanzar, sobre una determinada materia; asimismo, orienta la asignación de recursos para implementar actividades y proyectos específicos para abordar determinados campos (intervenciones sanitarias y administrativas relevantes) programados o de emergencia a ser ejecutadas en un periodo mensual, anual o multianual, de aplicación sectorial o multisectorial;

Que, asimismo, la Directiva de Planes Específicos del MINSA establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional. Además, establece los mecanismos de coordinación y articulación para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, alineando los objetivos y actividades de los Planes Específicos, con los objetivos, acciones y actividades de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del Ministerio de Salud, estableciendo además los procesos de seguimiento y evaluación de los planes específicos aprobados;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N° 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024 (en adelante, **Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH**) establece que, los planes de trabajo, son instrumentos de gestión a corto plazo, orientados a operativizar intervenciones sanitarias priorizadas y administrativas de forma específica; estas se formulan y se ejecutan de forma articulada al Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI) del Ministerio de Salud (en adelante, MINSA) y al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI) correspondiente al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (en adelante, HCLLH), debiendo ser elaborados para un periodo de hasta un año, conforme lo dispone el literal f) del numeral 6.1. Además de ello, el literal j) del numeral 6.1 de la mencionada Directiva precisa que, el plazo máximo de presentación del anteproyecto del Plan de Trabajo, es el último día hábil del mes de enero de cada año;

Que, así también, el numeral 5.5 de la Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH señala que, el órgano proponente de los Planes de Trabajo, es el responsable y encargado de su formulación, implementación, seguimiento y evaluación; asimismo, el numeral 5.4 de la mencionada Directiva establece que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Equipo de Trabajo de Planeamiento, brinda asesoramiento en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación respectiva;

Que, en cuanto a la aprobación de los Planes de Trabajo, el numeral 6.2 de la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE dispone que, el área de asesoría jurídica, con la opinión técnica favorable por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la opinión legal, derivara la propuesta del Plan de Trabajo a secretaria de la Dirección Ejecutiva, juntamente con el proyecto de resolución, a fin de que asigne el número de Resolución Directoral, y solicitar los vistos de las unidades orgánicas competentes y posterior firma; asimismo, la Dirección Ejecutiva remitirá la Resolución Directoral y el proyecto de Plan de Trabajo al área del Portal de transparencia para su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano;

Que, mediante Nota Informativa N.° 33-01/2026-UEIT-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de enero del 2026, la Jefa de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, remitió al Director Ejecutivo el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA 2026, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N.° 002-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, de fecha 03 de febrero del 2026, el Coordinador del Equipo de Planeamiento informó al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Estadística e Informática, se encuentra debidamente alineado con el Plan Operativo Institucional 2026, comprendiendo una (01) actividad operativa, y que ha sido elaborado con la finalidad de contribuir a la modernización y fortalecimiento de dicha Unidad, orientado a optimizar la gestión de





Resolución Directoral

la información en salud, mejorar la infraestructura informática y garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos, coadyuvando a la eficiencia de los procesos asistenciales y administrativos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, en mérito a ello, emite **opinión favorable del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Estadística e Informática 2026, resaltando que cumple con la estructura de la Directiva Administrativa para Elaboración de Planes de Trabajo**, precisando que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N.º 022-01-2026-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 03 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica al Director Ejecutivo que, el Equipo de Trabajo de Planeamiento ha emitido opinión favorable del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA 2026", por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA 2026", se puede advertir que, esta tiene como finalidad contribuir a la modernización y fortalecimiento de dicha Unidad, orientado a optimizar la gestión de la información en salud, mejorar la infraestructura informática y garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos, coadyuvando a la eficiencia de los procesos asistenciales y administrativos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se evidencia que fue elaborado para un periodo de hasta un año (para todo el 2026), además de haber sido presentado antes del último día hábil del mes de enero del 2026, conforme lo establece la Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH;

Que, mediante Informe Legal N.º 016-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA, de fecha 4 de febrero del 2026, el Área del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva opinó que, se debe aprobar el "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA 2026**", mediante Resolución Ejecutiva;

Que, tras la revisión del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva y contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planeamiento Estratégico, así como de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024; y en uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N.º 161 - 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis

Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA 2026", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones realice la implementación, seguimiento, evaluación y/o monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA 2026".

Artículo 5.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
[Firma]
M.C. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB/jcrg

C.c.:

- Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

PLAN DE TRABAJO ANUAL
UNIDAD DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

2026





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	5
6.1.	Aspectos Técnicos Conceptuales	5
6.2.	Análisis situación actual	8
6.2.1.	Antecedentes	8
6.2.2.	Problema	8
6.2.3.	Causas del problema	8
6.2.4.	Alternativas de solución	9
6.3.	Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI	9
	Articulación operativa con las actividades operativas del POI	9
6.4.	Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos ...	10
6.5.	Presupuesto	10
6.6.	Financiamiento	10
6.7.	Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan	11
VII.	RESPONSABLES	11
VIII.	ANEXOS	11





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

I. INTRODUCCION

El presente Plan de Trabajo de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones correspondiente al año 2026 se emplea como instrumento de planificación que contribuye a la gestión eficiente, eficaz y de calidad, que se encuentra articulada de forma coherente a los objetivos de la institución.

El Sistema de información en salud, mediante la Estadística permite conocer la realidad de salud en la institución, al mismo tiempo permite la formulación de documentos de gestión, análisis de la situación en salud, entre otros. El Desarrollo Informático contribuye en la sistematización de procesos aprobados de modo que la información se obtenga en tiempo real, optimizando el tiempo en la generación de información, asimismo brinda apoyo en el desarrollo y soporte informático, mejorando y facilitando las actividades designadas en los diferentes servicios. Mencionar también a Admisión quien realiza el registro de datos y aseguran la asistencia de nuestros usuarios de las diferentes especialidades y servicios, así como el Archivo de Historias Clínicas quienes velan por la correcta custodia de las Historias Clínicas.

II. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo anual de la Unidad de Estadística e Informática tiene como finalidad asegurar la producción, análisis y difusión de información estadística de salud confiable, oportuna y eficiente, así como garantizar el soporte informático necesario, para la toma de decisiones basada en evidencia, la mejora de la gestión hospitalaria y la calidad de la atención al paciente.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir en la modernización y fortalecimiento de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital para optimizar la gestión de la información de salud, mejorar la infraestructura informática y garantizar la seguridad y disponibilidad de los datos, contribuyendo a la eficiencia de los procesos asistenciales y administrativos, en claro cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Objetivo específico:

- Gestionar, conservar y proteger el equipamiento informático necesario para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Consolidar y difundir la información estadística e indicadores de salud, para la toma de decisiones.
- Fortalecer los procesos de organización y digitalización que permita optimizar el espacio y así solucionar el hacinamiento de los ambientes de Archivo de historias clínicas.
- Implementar mecanismos de identificación y unificación de historias clínicas duplicadas en atenciones por Admisión de Emergencia, mejorando la precisión y eficiencia de los registros.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

- Establecer procedimientos eficientes para la emisión oportuna de informes médicos y copias de historias clínicas, satisfaciendo las necesidades de los pacientes y usuarios.
- Fortalecer el uso de herramientas y las competencias digitales para el aprovechamiento de ventajas tecnológicas.
- Transparentar y brindar accesibilidad de información a la población y entidades, mediante el uso de canales digitales.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de conocimiento, aplicación y cumplimiento del personal de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842-1997 Ley General de Salud.
- Ley N° 27658 Ley marco de modernización de la gestión del Estado.
- Ley N° 30171, Ley que modifica la Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos.
- Ley N° 27309, Ley que incorpora los delitos informáticos al Código Penal
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1306, que optimiza procesos, vinculados al registro nacional de historias clínicas electrónicas
- Decreto Legislativo N° 681, que regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de urgencia que crea el sistema nacional de transformación digital.
- Decreto Supremo N° 009-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el registro nacional de historias clínicas electrónicas.
- Decreto Supremo N° 042-2014-SA, que introduce precisiones para la evaluación de indicadores en determinados tipos de hospitales y modifica aspectos específicos relacionados a los anexos 1,2,3 del Decreto Supremo N° 005-2014-SA.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las identificaciones estándar de datos en salud.
- Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, que aprueba el plan nacional de telesalud.
- Resolución Ministerial N° 064-2025-MINSA, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030.
- Resolución Ministerial N° 244-2018 - NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma técnica de salud para la gestión de la historia clínica"
- Resolución Ministerial N° 576-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 183-MINSA/OGEI-V.01" Directiva Administrativa que establece las especificaciones para la estandarización del registro en la historia clínica electrónica"





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

- Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, aprobó el Reglamento de organización y funciones (ROF) del HCLLH.
- Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N°007-2024-PCM/SGTD, aprobó la Directiva N°002-2024-PCM/SGTD.
- Resolución Directoral N°324-10/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la actualización del Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria (SIGH) del HCLLH.
- Resolución Directoral N°322-10/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la implementación del "Tablero de Mando del HCLLH"
- Resolución Directoral N°313-10/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la actualización del "Sistema de Trámite Documentario del HCLLH"
- Resolución Directoral N°288-09/2025-DE-HCLLH/MINSA que aprueba la Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del HCLLH.
- Resolución Directoral N°027-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-HCLLH/UEIT-2025 "Digitalización de los procesos y procedimientos Administrativos, acervo documentario y la Historia Clínica del HCLLH"
- Resolución Directoral N°010-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba Directiva Administrativa N°001-HCLLH/UEIT-2025, "Lineamientos para la digitalización de documentos con valor médico legal y administrativo en el HCLLH"
- Resolución Directoral N° 007-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el "Plan de gobierno y transformación digital del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, 2025-2027"
- Resolución Directoral N° 371-12/2025-DE-HCLLH/MINSA, aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 397-12/2024-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH-2024/OPE "Directiva Administrativa para la elaboración de planes de trabajo V.02 del HCLLH.
- Resolución Directoral N°373-11/2024-DE-HCLLH/MINSA, se designa al Oficial de seguridad y confianza digital del HCLLH asimismo se aprueba el Comité de gestión de seguridad de la información del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/OPE-2023-Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, resuelve aprobar la actualización del Manual de organización y funciones (MOF), del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

Archivo activo de historias clínicas. - Es el repositorio físico que permite almacenar las historias clínicas que son requeridas con frecuencia por los pacientes, y que se mantiene allí hasta por 05 años después de la última atención recibida por el paciente.





Archivo común de historias clínicas. - Es el archivo que integra a las historias clínicas clasificadas y organizadas según frecuencia de su uso, denominándose: archivo activo y archivo pasivo.

Archivo especial. - Es el archivo asignado para las historias clínicas de casos médico-legales y de interés científico o histórico; asimismo se incorporan las historias clínicas de pacientes con cáncer ocupacional.

Archivo pasivo de historias clínicas. - Es el repositorio físico que permite almacenar las historias clínicas que no han sido requeridas por más de 05 años por los pacientes desde su última atención. En este archivo también están consideradas las historias clínicas parcialmente eliminadas, las que contiene los formatos no eliminados (por ejemplo: formato de consentimiento informado, formato de anestesia, epicrisis, informes de alta y otros según pertinencia).

Atención de salud. - Es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda a la persona, familia y comunidad.

Auditoría informática. - Es la actividad programada o inopinada que consiste en recolectar, consolidar y evaluar evidencia para comprobar si la entidad ha implementado controles, protección de los activos, mantenimiento de la integridad de los datos, seguridad informática y uso eficaz y eficiente de los recursos.

Base de Datos. - Es un sistema organizado para almacenar, gestionar y recuperar datos de manera eficiente. Se trata de un conjunto estructurado de datos que se almacenan en un formato accesible y procesable.

Comité Institucional de Historia Clínica. - Es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección o jefatura de la IPRESS o red de salud/red integrada de salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de su institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad.

Consentimiento informado. - Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, pacientes con discapacidad mental o estado de inconciencia, u otro), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico o profesional de salud competente que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención.

Datos personales. - Es toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.

Diagnóstico definitivo. - Es aquel diagnóstico final, que se realiza a un paciente, aportados por medios clínicos y respaldados por los resultados de los exámenes auxiliares, de corresponder.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Diagnóstico presuntivo. - Es aquel posible diagnóstico que se sustenta en los antecedentes del paciente y que se deriva de un análisis clínico. Una vez formuladas las hipótesis diagnósticas iniciales, el médico insiste en áreas del interrogatorio, en el examen físico y las investigaciones para confirmar una de las hipótesis y excluir las demás.

Diagnóstico repetitivo. - Es aquel dado al paciente que recibe una prestación como parte del seguimiento o control por un diagnóstico ya identificado y reportado previamente.

Egreso. - Es la salida de la IPRESS de un paciente que estuvo hospitalizado o internado. Pudiendo ser por: alta, retiro voluntario, fallecimiento, traslado a otra IPRESS o fuga. Debe incluirse el formato de Acta de Entrega en el caso de pacientes menores de edad.

Eliminación de documentos. - Es el procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación.

Epicrisis. - Es el documento médico legal, en el que se registra el resumen de la Historia Clínica que se originó por el ingreso del paciente a la IPRESS, que debe de realizarse según el procedimiento establecido en los Formatos de la Historia Clínica, referido a la Epicrisis, contenido en la presente Norma Técnica de Salud. Se entrega obligatoriamente a la solicitud del paciente o su representante legal dentro del plazo máximo de cinco (5) días. En caso de Defunción, la oportunidad de la entrega es con el egreso del difunto de la Institución Prestadora de Servicios de Salud y se realiza en forma obligatoria al representante legal del difunto.

Firma digital. - Es la firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada.

Firma electrónica. - Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Se incluye dentro de esta definición a la firma o asignatura informática.

Historia Clínica. - Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.

Información clínica. - Es toda información contenida en una historia clínica electrónica o física, que registra el profesional de la salud que atiende al paciente, concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluida la información complementaria (resultados de exámenes auxiliares y otros).

Paciente. - Es toda persona enferma o afectada en su salud que recibe atención en una IPRESS por personal de la salud.

Series documentales. - Es el conjunto de documentos que poseen características comunes, el mismo tipo documental o el mismo asunto y, por consiguiente, son archivados, usados y pueden





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

ser transferidos, conservados o eliminados como unidad. En correspondencia a la relevancia de su contenido se identifican dos series documentales: 1. Historias Clínicas del Archivo Común y 2. Historias Clínicas del Archivo Especial.

Sistema Hospitalario. – Es un conjunto integrado de procesos, tecnologías y estructuras organizativas diseñado para gestionar y coordinar las operaciones de un hospital. Este sistema abarca una variedad de componentes, incluyendo la administración de pacientes, la gestión de recursos médicos y administrativos, el manejo de información clínica y la coordinación entre diferentes servicios y departamentos del hospital.

Tratamiento de datos personales. - Es cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

6.2. Análisis situación actual

6.2.1. Antecedentes

La Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones logró aprobar el Plan de Trabajo anual 2025 mediante Resolución Directoral N° 077-03/2025-DE-HCLLH/MINSA; Asimismo, se logró sistematizar las Historias Clínicas a un 80% a través de la Marcha Blanca; así como la implementación al 98% del Sistema de Gestión Documental del HCLLH. De la misma forma se elaboró el Tablero de Mando a través de las herramientas propias del Power BI.

Cabe precisar que se realizó el fortalecimiento del registro de visitas a un 100% en las oficinas y unidades administrativas.

6.2.2. Problema

1. Nuevas Web services del sector salud, que necesiten ser interconectados al Sistema hospitalario, requiriendo actualizaciones constantes y soporte informático.
2. Consolidación de información estadística e indicadores de salud se encuentra en proceso de mejora en oportunidad y registro.
3. Ambientes de Archivo de historias clínicas cuenta con alta aglomeración de documentos médico legal.
4. Presencia de historias clínicas duplicadas al atenderse por Admisión de Emergencia.
5. Demora en el tiempo de elaboración de informes médicos y copias de historias clínicas, entre otros.

6.2.3. Causas del problema

1. Insuficiente presupuesto institucional para financiamiento de equipos informáticos y de telecomunicaciones.
2. Información faltante o no entregada oportunamente por parte de las Unidades y Departamentos de la institución.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

3. Incremento en la cantidad de pacientes atendidos en la institución ocasionando el aumento de las historias clínicas y así ocupando mayor espacio en los ambientes actuales de Archivo.
4. Pacientes no cuentan con documento de identidad que permita la creación y registro de la atención, ocasionando la omisión de información o registro erróneo de datos personales.
5. Existencia de historias clínicas siniestradas y depuradas, así como la demora en la devolución de historias clínicas otorgadas a otras oficinas en calidad de préstamo.

6.2.4. Alternativas de solución

1. Coordinar con la Oficina de Planeamiento Estratégico para realizar las gestiones de demanda presupuestal a fin de contar con los equipos informáticos y de telecomunicaciones.
2. Gestionar reuniones con los Departamentos y/o Unidades a fin de fortalecer los procesos de entrega de información oportuna.
3. Creación del Archivo Digital de historias clínicas para su almacenamiento en el servidor local, en el marco de la Historia Clínica Electrónica en el HCLLH.
4. Homologar y actualizar las historias clínicas que permita uniformizar el documento con valor médico legal del paciente.
5. Reconstrucción de historia clínica no ubicada (siniestrada, perdida, etc.) y seguimiento de aquellas entregadas como préstamo a otras oficinas, hasta lograr su pronta devolución a los ambientes de Archivo.

6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI

Articulación operativa con las actividades operativas del POI

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Operativa POI
OEI.06. Fortalecer la implementación de los esquemas de modernización en el Ministerio de Salud.	AEI.06.02. Gestión por procesos fortalecida para el ejercicio de rol y funciones del Ministerio de Salud.	Acciones de Estadística





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

Declaración de objetivos	Indicador	Formula de calculo	Línea base	Valor esperado (meta)	Fuente	Periodicidad
Gestionar, conservar y proteger el equipamiento informático necesario para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	Porcentaje de equipos informáticos operativos	(Número de equipos operativos / Número total de equipos) * 100	15%	40%	OA UEIT	Semestral
Consolidar y difundir la información estadística e indicadores de salud, para la toma de decisiones.	Disponibilidad de datos estadísticos clave	Porcentaje de indicadores de salud disponibles en el sistema	50%	80%	UEIT	Semestral
Fortalecer los procesos de organización y digitalización que permita optimizar el espacio y así solucionar el hacinamiento de los ambientes de Archivo de Historias Clínicas.	Porcentaje de historias clínicas digitalizadas	Número de historias clínicas digitalizadas / Número total de historias clínicas) * 100	2%	5%	UEIT	Semestral
Implementar mecanismos de identificación y unificación de historias clínicas duplicadas en atenciones por Admisión de Emergencia, mejorando la precisión y eficiencia de los registros	Porcentaje de reducción de historias clínicas duplicadas	Comparación del número de duplicados antes y después de la implementación de los mecanismos	40%	75%	UEIT	Semestral
Establecer procedimientos eficientes para la emisión oportuna de informes médicos y copias de historias clínicas, satisfaciendo las necesidades de los pacientes y usuarios	Tiempo promedio de emisión de informes médicos	Tiempo total de emisión (Número total de informes emitidos)	3-15	3 - 10	UEIT/Dptos./Servicios	Semestral
Fortalecer el uso de herramientas y las competencias digitales para el aprovechamiento de ventajas tecnológicas	Porcentaje de implementación de la Firma Electrónica	Firmas Electrónicas implementadas (Firmas Electrónicas planificadas/ 100)	0%	50%	UEIT/OA/OPE/DE	Semestral
Transparentar y brindar accesibilidad de información a la población y entidades, mediante el uso de canales digitales.	Porcentaje de canales digitales implementados	Canales digitales implementados (canales digitales planificados/100)	0%	100%	UEIT/OA/OPE/DE	Semestral

6.5. Presupuesto

Actividad Operativa POI	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (*)
Acciones de Estadística	Acciones Centrales	3999999	5000003	2.3	S/. 901,696.89

(*) Se obtiene del Anexo: 05

6.6. Financiamiento

Se financiará mediante la actividad presupuestal de acciones de la Estadística - 5000003, según la disponibilidad presupuestal de la Institución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

6.7. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan

Las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan se realizarán mediante un informe de manera semestral.

VII. RESPONSABLES

- **Director Ejecutivo**
M.C. Luis Enrique Ríos Olivós
- **Jefe de la Oficina Administrativa**
Lic. Adm. Robert Matías Díaz
- **Jefe de Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones**
Ing. Emp. Rossmely Shirley Mosqueira Buitron

VIII. ANEXOS





Anexo 5

Formato 01: Detalle de Bienes y Servicios necesarios para Implementación del Plan

Especifica de Gasto		Detalle del Bien o Servicio	Cantidad	Meses (*)	Costo Unit Ref.	Presupuesto Total
2.3. 1 5. 1 1	Repuestos y Accesorios	-----	-----	-	-----	S/. 13,280.00
2.3. 1 5. 1 2	Papelería en General, útiles y materiales de oficina	-----	-----	-	-----	S/. 21,599.89
2.3. 2 2. 2 1	Servicio de Telefonía Móvil	-----	-----	-	-----	S/. 24,000.00
2.3. 2 2. 2 2	Servicio de Telefonía Fija	-----	-----	-	-----	S/. 25,000.00
2.3. 2 2. 2 3	Servicio de Internet	-----	-----	-	-----	S/. 100,817.00
2.3. 2 5. 1 4	De Maquinarias y Equipos	-----	-----	-	-----	S/. 250,000.00
2.3. 2 7. 11 6	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	-----	-----	-	-----	S/. 45,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol	-----	-----	12	-----	S/. 422,000.00
Total 2.3 Bienes y Servicios						S/. 901,696.89
Total general						S/. 901,696.89

(*) Aplica solo para contratación de personal

Anexo 2

Formato 02: Programación de metas físicas a nivel de actividad

Actividad Presupuestal ID	Actividad operativa	Unidad de medida	Programación física												Total anual
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
5000003	Acciones de estadística	Acción	15	8	8	10	8	8	15	8	8	10	8	8	114

(*) Considerar valores numéricos como meta física





Anexo 3

Formato 03: Programación de actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
Gestionar, conservar y proteger el equipamiento informático necesario para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.	Evaluar y diagnosticar oportunamente el equipamiento Informático	Informe	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
	Realizar el mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos informáticos	Informe	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
	Gestionar para la adquisición de nuevo equipamiento informático	Documento	2	1				1		1			1		6
Consolidar y difundir la información estadística e indicadores de salud, para la toma de decisiones.	Realizar oportunamente el consolidado y validación de datos estadísticos de salud	Informe	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26
	Realizar el análisis y difusión de información estadística	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Fortalecer los procesos de organización y digitalización que permita optimizar el espacio y así solucionar el hacinamiento de los ambientes de Archivo de Historias Clínicas.	Organizar y digitalizar el archivo de historias clínicas	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Implementar de sistema de gestión de archivo digital	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Implementar mecanismos de identificación y unificación de historias clínicas duplicadas en atenciones por Admisión de Emergencia, mejorando la precisión y eficiencia de los registros	Revisar y unificar las historias clínicas duplicadas	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Implementar un software de gestión de historias clínicas	Documento			1					1				1	3
Establecer procedimientos eficientes para la emisión oportuna	Optimizar del Proceso de Emisión de Informes Médicos	Documento	1			1									2

UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

de informes médicos y copias de historias clínicas, satisfaciendo las necesidades de los pacientes y usuarios	Implementar un sistema de solicitud y entrega de informes médicos	Documento		1						1					2
Fortalecer el uso de herramientas y las competencias digitales para el aprovechamiento de ventajas tecnológicas.	Implementar el Sistema SISGALEN	Documento			1					1				1	3
	Implementar la firma electrónica	Documento			1					1				1	3
Transparentar y brindar accesibilidad de información a la población y entidades, mediante el uso de canales digitales.	Implementar y ejecutar la Mesa de Partes Virtual SGD a través de la PIDE	Documento			1					1				1	3
	Actualizar y publicar información de la entidad en el Tablero institucional.	Página Web	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDHOSPITAL CARLOS
LANFRANCO LA HOZ

Mtr. ROSSMELY S. MOSQUEIRA BUITRON
CIP. 301422/
JEFA DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES